



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN PARA EL PROYECTO REGIO RUTA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, C. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO; Y EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA KONECT LOGÍSTICA INTEGRADA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIANA LOZANO RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- El día 28-veintiocho de marzo de 2025-dos mil veinticinco, “LAS PARTES” celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, con número de folio **SDU-041-2025**, con una vigencia del 28-veintiocho de marzo de 2025-dos mil veinticinco para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2027-dos mil veintisiete, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, mismo que resultó del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/08/2025, relativa al servicio de transportación para el proyecto Regio Ruta, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de cuyo proceso “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 27-veintisiete de marzo de 2025-dos mil veinticinco.

SEGUNDA.- De conformidad con la Cláusula Trigésima Tercera de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el Convenio Modificatorio escrito y firmado por “**LAS PARTES**”.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 04-cuatro de junio de 2025-dos mil veinticinco, mediante oficio número SDU/02341/2025, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible solicitó a la Secretaría de Administración, realizar unas modificaciones a “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, solicitando la modificación de las fechas de inicio de las diferentes rutas, esto debido a los preparativos



necesarios en la infraestructura vial y la señalización de puntos de ascenso y descenso para la puesta en marcha.

Así también, solicitó que a petición de “**EL ÁREA USUARIA**” pueda solicitarse a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la modificación de las rutas o la posibilidad de establecer nuevos circuitos, por lo que se deberá establecer la contraprestación de acuerdo a los precios establecidos en la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

También, se solicitó se modifique la Cláusula Segunda respecto a que la entrega de informes será en el formato que entregue “**EL ÁREA USUARIA**”.

Y por último, se solicitó que las vueltas de los camiones establecidas en la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, sean enunciativas mas no limitativas esto por tratarse de un Contrato abierto, con una contraprestación por km recorrido y no por vuelta, esto para que los servicios no se vean afectados.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la **Cláusula Segunda y Cláusula Décima punto 2.4 y 2.5** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por la prestación de servicios a cargo de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se encontrará sujeto a la cantidad de kilómetros recorridos durante el tiempo de vigencia del presente Contrato, de acuerdo a los precios unitarios que se describen a continuación:

RUTA	LA CANTIDAD KM/VUELTA	CORRIDAS DIARIAS,		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO KM RECORRIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
		Lun. / sab.	Dom. / festivo					
A	36.14	5	4	Servicio integral km recorrido	\$ 60.58	\$ 60.58	\$ 9.69	\$ 70.27
B	28.7	6	4	Servicio integral km recorrido	\$ 63.55	\$ 63.55	\$ 10.17	\$ 73.72
C	18.47	8	5	Servicio integral km recorrido	\$ 56.62	\$ 56.62	\$ 9.06	\$ 65.68
D	16.92	10	7	Servicio integral km recorrido	\$ 63.98	\$ 63.98	\$ 10.24	\$ 74.22



E	10.3	13	10	Servicio integral km recorrido	\$ 45.49	\$ 45.49	\$ 7.28	\$ 52.77
---	------	----	----	--------------------------------	----------	----------	---------	----------

La cantidad de km/vuelta y las corridas diarias establecidas anteriormente son enunciativas mas no limitativas por lo que podrán variar de acuerdo a las necesidades de "EL MUNICIPIO".

Los importes indicados son válidos por la vigencia del presente Contrato.

De acuerdo con la programación semanal de corridas generada por "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" debe ejecutar los recorridos en las diversas rutas establecidas. Los kilómetros recorridos para fines de pago se medirán conforme al itinerario señalado en el presente Contrato, con una longitud del trayecto en kilómetros con dos decimales para establecer la distancia fija para cada vuelta a pagar. En ninguna circunstancia se hará un pago por kilómetros en vacío.

Los informes mensuales que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjunto con su factura serán validados con la información arrojada por el desarrollo experto operado en el centro de monitoreo. Para que proceda el pago del servicio, los informes mensuales deben incluir reportes diarios de los recorridos realizados por cada vehículo de transportación y deben contener la siguiente información:

- Registro de abordaje y descenso de cada uno de los operadores realizado a través del dispositivo tecnológico correspondiente; debe indicar datos del conductor y de la unidad en que se realiza.
- Hora y sitio de inicio y fin de cada corrida.
- Distancia de cada corrida.
- Incidencias, en caso de que por alguna causa se haya modificado el itinerario.

El formato para la entrega de los informes será el que le sea entregado por "EL AREA USUARIA" y deberá estar firmado por el representante designado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y avalado por el representante que para el efecto determine "EL MUNICIPIO".

En el entendido de que el monto antes señalado, contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios, a fin de poder llevar a cabo los servicios solicitados, por lo que todos los gastos que se generen en el plazo de vigencia de los servicios, así como cualquier provisión que se deba realizar en cumplimiento a lo solicitado, será por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El pago de los servicios contratados quedará condicionado a la presentación de la nota de crédito que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba entregar oportunamente por concepto de penas convencionales aplicadas por incumplimiento, únicamente en caso de que estas llegaran a aplicarse.



DÉCIMA. - (PAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN)

2.4 Configuración de corridas

Se establecen los siguientes valores de frecuencia por cada circuito, los cuales deben ser considerados como una referencia mínima, ya que, es responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** su verificación a fin de realizar el cálculo correspondiente; debiendo considerar la cantidad necesaria de personal, unidades y demás insumos necesarios para el funcionamiento adecuado del servicio. Adicionalmente, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar los itinerarios propuestos por cada ruta, en los que deberá indicar los tiempos de recorrido y descanso por cada unidad.

Tabla 7. Frecuencia de paso

Derrotero	Velocidad promedio	Frecuencia HMD	Frecuencia HValle
Ruta A, Macroplaza – Mederos – La Rioja	15 km/h	20 min	20 a 25 min
Ruta B, La Alianza – Plutarco Elías Calles – Valle Verde	15 km/h	15 min	20 a 25 min
Ruta C, Fomerrey 35 - Gloria Mendiola – San Bernabé	15 km/h	15 min	20 a 25 min
Ruta D, Obispado – Macroplaza – Fundidora *	15 km/h	20 min	20 min
Ruta E, Félix U. Gómez – Fundidora - Moderna *	15 km/h	20 min	25 min

* Los domingos y días festivos se aplicará en estas rutas una frecuencia de 25 min todo el día.

Para el cálculo de número de corridas se debe considerar un tiempo de recuperación mínimo 10 minutos al finalizar cada circuito con objeto de que el operador del autobús pueda descansar y verificar el estado general de la unidad.

Se deben considerar como horarios de máxima demanda: lunes a viernes de 5:00 a 9:00, 12:00 a 15:00, y 17:00 a 20:00 horas.

Adicionalmente, para la elaboración de la tabla de corridas y su correspondiente cálculo de número de kilómetros a recorrer se deben considerar los siguientes puntos de inicio y fin del servicio.

Tabla 8. Puntos de inicio y finalización del servicio *

Derrotero	Punto de inicio de la primera corrida del día	Punto de finalización de la última corrida del día
Ruta A, Macroplaza – Mederos – La Rioja	A01	A01
Ruta B, La Alianza – Plutarco Elías Calles – Valle Verde	B01 y B47	B01 ** y B68



Ruta C, Fomerrey 35 - Gloria Mendiola – San Bernabé	C01	C01
Ruta D, Obispado – Macroplaza – Fundidora	D01	D01
Ruta E, Félix U. Gómez – Fundidora - Moderna	E20	E20

** Los puntos aquí indicados se refieren a las lanzaderas señaladas en las tablas 1 a 5.

** En este cierre de circuito se deberá hacer un último recorrido entre B02 a B24, antes de culminar el servicio en B01.

“EL MUNICIPIO” podrá solicitar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la modificación de los derroteros, modificación de las rutas o la posibilidad de establecer nuevos circuitos, ajustar las frecuencias y el número de corridas, así como la implementación de distintos ramales, en función de las necesidades de los usuarios y del Municipio de Monterrey, sin que se modifique el precio unitario por kilómetro establecido en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

2.5 Puesta en marcha de las rutas

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá iniciar la operación de cada una de las rutas en los siguientes lapsos posterior a la firma del presente Contrato.

Tabla 9. Puesta en marcha de las rutas

Derrotero	Inicio de operación
Ruta A, Macroplaza – Mederos – La Rioja	08 de septiembre de 2025
Ruta B, La Alianza – Plutarco Elías Calles – Valle Verde	04 de Agosto de 2025
Ruta C, Fomerrey 35 - Gloria Mendiola – San Bernabé	18 de Agosto de 2025
Ruta D, Obispado – Macroplaza – Fundidora	21 de julio de 2025
Ruta E, Félix U. Gómez – Fundidora - Moderna	25 de Agosto de 2025

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” celebrado, se mantienen vigentes y rigen en todas y cada una de sus partes.

TERCERA.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, “LAS PARTES” están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and initials 'MH' and 'mg'.




Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 06-seis fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 04-cuatro de junio de 2025-dos mil veinticinco, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.


POR "EL MUNICIPIO"



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO




C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE
LA TESORERÍA MUNICIPAL



C. FERNANDO GUTIERREZ MORENO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y
ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. MARIANA LOZANO RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
KONECT LOGÍSTICA INTEGRADA, S.A. DE C.V.

ULTIMA FOJA DE 06-SEIS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN PARA EL PROYECTO REGIO RUTA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA PERSONA MORAL KONECT LOGÍSTICA INTEGRADA, S.A. DE C.V. EN FECHA 04-CUATRO DE JUNIO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO.